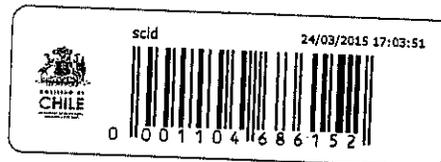


Dispuso el

17.07.15



MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARIA DE PESCA y ACUICULTURA
CONSEJO NACIONAL DE PESCA y PESQUERO ARTESANAL

3784



*c/ un paguete
de varios Archivos
de act.*

OFICIALIZA NOMINACIÓN DE MIEMBROS TITULARES Y SUPLENTES DEL CONSEJO NACIONAL DE PESCA EN REPRESENTACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES GREMIALES DEL SECTOR PESQUERO ARTESANAL.

D.S. Nº **60**

SANTIAGO, **09 ABR. 2015**

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 32 Nº 6 de la Constitución Política de la República; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430, de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Leyes Nº 20.174 y Nº 20.657; los D.S. Nº 85 y Nº 217, ambos de 2003, Nº 147 de 2004 y Nº 29 de 2011, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; los Informes de Cómputos de fechas 01 de diciembre de 2014 y 04 de febrero de 2015 elaborados por la Comisión Asesora del Subsecretario de Pesca y Acuicultura designada de conformidad a lo dispuesto en la Resolución Nº 2824 del 2014, modificada por Resoluciones Nº 156 y Nº 219, ambas de 2015, de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

CONSIDERANDO:

1.- Que el artículo 146 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, dispone que el Presidente de la República deberá oficializar la nominación definitiva de los miembros titulares y suplentes del Consejo Nacional de Pesca.

2.- Que según lo señalan los informes de cómputos citados en Visto, las nominaciones que se oficializan mediante el presente decreto cumplen todos los requisitos exigidos en el D.S. Nº 85 modificado por el D.S. Nº 217, ambos de 2003 y Nº 147 de 2004, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

DECRETO:

Artículo 1º.- Oficializase como integrantes del Consejo Nacional de Pesca, en representación de las organizaciones gremiales del sector pesquero artesanal, las siguientes personas, en las calidades que en cada caso se señalan:

T/R 6/7/15

OFICINA DE PARTES
Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

10 JUL. 2015

TERMINO DE TRAMITACION

SP

a) **Macro zona constituida por la III a IV Regiones:**

Titular: Pascual Ramón Aguilera Sarmiento, RUT N° 8.306.596-6.
Suplente: Carlos Ernesto Santander Farías, RUT N° 11.510.125-0.

b) **Macro zona constituida por la V a IX Regiones e Islas Oceánicas:**

Titular: Nelson Manuel Estrada González, RUT N° 7.374.179-3.
Suplente: José Froilán Recabal Pavez, RUT N° 6.393.187-k.

c) **Cargo de representación nacional:**

Titular: Zoila Soledad Bustamante Cárdenas. RUT N° 10.627.877-6.
Suplente: Miguel Angel Hernández Figueroa. RUT N° 9.189.194-8.

Artículo 2º.- Los miembros del Consejo Nacional de Pesca, antes señalados, durarán cuatro años en sus cargos contados desde la fecha de publicación del presente decreto en el Diario Oficial.

ANÓTESE, TOMESE RAZON Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO INTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

MICHELLE BACHELET JERIA
Presidenta de la República

LUIS FELIPE CESPEDES CIFUENTES
Ministro de Economía, Fomento y Turismo

PTC/CCS/DAL

Lo que transcribe, para su conocimiento.
Saluda atentamente a Usted.,

CARLOS TREJO CARMONA

Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)